

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

28537 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se corrigen errores materiales en el concurso público para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre para embarcaciones de recreo en el pantalán del Mediterráneo en el puerto de Palma (CC-C-P-0017).*

Mediante anuncio en el BOE núm. 172 de fecha 16 de julio de 2026, se convocó el concurso público para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre para embarcaciones de recreo en el pantalán del Mediterráneo en el puerto de Palma (CC-C-P-0017).

Advertidos errores materiales en el Pliego de Bases del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, en los términos que se detallan a continuación.

- Corrección de error material en la Base 5.2.2.1 "Tasa de ocupación" (página PB25)

Se ha detectado que los importes totales correspondientes a los conceptos de «Valor de la lámina de agua» y «Valor del terreno» se encuentran traspuestos en el cuadro publicado. Al tratarse de un error puramente material o de hecho que no altera la cuantía global de la tasa, procede la siguiente corrección:

Donde dice:

Valor de la lámina de agua (Superficie 19.191,00 m²): 73.687,79 €

Valor del terreno (Superficie 2.188,00 m²): 113.825,66 €

Debe decir:

Valor de la lámina de agua (Superficie 19.191,00 m²): 113.825,66 €

Valor del terreno (Superficie 2.188,00 m²): 73.687,79 €

Esta rectificación no afecta al sumatorio final de la tasa de ocupación, que se mantiene en la cuantía anual de 452.442,08 €.

- Corrección de errata en el Anexo VII "Modelo 5: Modelo de declaración responsable para la acreditación de los compromisos recogidos en el apartado 5.1.2" (página PB50)

Se ha advertido una errata en la enumeración de los compromisos de certificación contenidos en el punto 6 del citado modelo, al incluirse una referencia a una norma técnica que no figura entre las exigencias del cuerpo principal del pliego (apartado 5.1.2). En consecuencia, se suprime íntegramente el apartado d. relativo a la certificación «Sistemas de Gestión de la Energía UNE-EN ISO 50001:2018», al no ser un compromiso exigido en el apartado 5.1.2 del Pliego de Base:

Donde dice:

6. Certificación en el plazo de 1 año desde el otorgamiento en:

- a. Sistemas de gestión medioambiental UNE-EN ISO-14001:2015 o EMAS (Eco-Management and Adult Scheme).
- b. Sistemas de gestión de la calidad UNE-EN ISO-9001:2015.
- c. Sistemas de gestión de responsabilidad social IQNet SR10.
- d. Sistemas de Gestión de la Energía UNE-EN ISO 50001:2018,

Debe decir:

6. Certificación en el plazo de 1 año desde el otorgamiento en:

- a. Sistemas de gestión medioambiental UNE-EN ISO-14001:2015 o EMAS (Eco-Management and Adult Scheme).
- b. Sistemas de gestión de la calidad UNE-EN ISO-9001:2015.
- c. Sistemas de gestión de responsabilidad social IQNet SR10.

Todo ello en base a la potestad de la Autoridad Portuaria de Baleares para rectificar, en cualquier momento y de oficio, los errores materiales existentes en sus actos (art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y a la competencia delegada en su Presidente para la corrección de errores no sustanciales que puedan advertirse en los pliegos para la licitación de concursos de concesiones (apartado A.2.3.8 del Anexo de la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias. BOE núm. 174 de 19 de julio de 2024).

Palma, 27 de agosto de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260037371-1